AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 012

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N°013 de 2013, que comprende lo siguiente:

1. **OBJETO:**

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL DE UN INGENIERO AGRONOMO Y ADQUISICION DE INSUMOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SIEMBRA DE DOS HECTÁREAS DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL ASENTAMIENTO INDÍGENA WIWA DE DONARUA - CUENCA DEL RÍO BADILLO - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

2. **PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será de Tres **(03) meses** y comenzará a contarse a partir de la fecha que se dé la firma del acta de inicio

3. **VALOR:** El valor estimado para la contratación es la suma de**: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (15.860.000,00) MCTE** amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0786 del 08 de Julio de 2013.

4. **FORMA DE PAGO**:

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

A) Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

B) El valor restante se cancelara previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del

contrato. El 10% restante solo se cancelara con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la **ENTIDAD**. Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA: Para que **CORPOCESAR** previa certificación o Acta de Recibo a satisfacción debidamente firmada por él y el contratista, haga efectivos las actas parciales, el contratista deberá presentar además de los informes solicitados, su cuenta de cobro y el recibo de cancelación al día de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos del Aviso de convocatoria; de lo contrario será rechazada; a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°, para lo cual la Corporación efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o completar la oferta. La propuesta será rechazada por las siguientes causas:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del Aviso.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria y que no sean susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.8°.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.
- Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad.

- Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de los estudios previos	17 de Julio de 2013	Portal único de contratación
Publicación de la invitación suscrita por el Director General	17 de Julio de 2013	Portal único de contratación
Plazo para presentar solicitudes de aclaración	19 de Julio de 2013	administrativayfinanciera @corpocesar.gov.co Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 Nº 9-88, Primer piso Valledupar.
Fecha límite para la presentación de propuestas y cierre de la convocatoria	Hasta 23 el Julio de 2013 a las 9:30 a.m.	Subdirección General Área Administrativa y Financiera Cra. 9 Nº 9-88, Primer piso Valledupar.
Verificación de los requisitos habilitantes	El 24 julio de 2013	Subdirección General Área Administrativa y Financiera
Solicitud para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité de verificación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	El 25 Julio de 2013 En caso de que no se haga necesario presentar documentos y/o aclaraciones, las fechas que siguen a continuación en el cronograma se adelantarán cada una de ellas en un día hábil.	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

Proyectado: María L Ríos
Revisado: Clemencia Rondón.

Comunicación de la oferta por parte de la Corporación al contratista seleccionado	El 26 Julio de 2013	Portal único de contratación, y Subdirección General Área Adva y Financiera

NOTA: En caso de requerirse la expedición de alguna adenda, cada uno de los términos fijados en el cronograma se correrá para el día hábil siguiente.

7. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se radicará directamente en la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar ubicada en la Carrera 9 No. 9-88 piso 1 o se enviará a la dirección de correo electrónico administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co. Teléfono: 5748960 ext. 110. Responsable: Subdirector General Área Administrativa y Financiera.

No se aceptarán aclaraciones que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sean recibidas dentro del plazo señalado en el cronograma.

8. ADENDAS:

Cualquier modificación a los términos de la convocatoria se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la convocatoria que se encuentra para consulta en la página web del Portal Único de Contratación.

9. PARTICIPANTES:

Bajo las parámetros en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Aviso de convocatoria.

Proyectado: María L Ríos
Revisado: Clemencia Rondón.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en la misma por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta un certificado del registro mercantil expedido por quien tenga competencia, según la Ley con un término de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste estar inscrito en el mismo por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que su objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de selección
b) Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta una certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Las personas naturales adjuntarán a su propuesta el último recibo de pago de la Seguridad Social (Salud y Pensiones).
c) Registro Único Tributario: el proponente debe allegar copia del R.U.T. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales**:** los proponentes deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de las propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), y el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

B) EXPERIENCIA MÍNIMA DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar certificaciones mediante las cuales acredite la ejecución con el sector público o privado de dos (02) o más contratos relacionados con el objeto del proceso contractual en algunos de los asentamientos de las comunidades Wiwa, indicando su monto (cuya sumatoria sea por lo menos igual al presupuesto oficial) y fecha de terminación (que no podrá ser superior a dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección). Para el efecto, son

válidas: copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA: El proponente que no acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos, será inhabilitado.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (parágrafo 3°, artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012).

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicho labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3° del Decreto 0734 de 2012.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Corporación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, constatará el cumplimiento de los requisitos al proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. A éste se le solicitará que en el término fijado en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, no cumpla con los requisitos se procederá a efectuar la verificación del proponente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2. Calificación de los criterios de evaluación:

De conformidad con el artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2012, para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio sin que sea superado el presupuesto oficial, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente aviso.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012, artículo 3.5.4° parágrafo 1°, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos del contrato se relacionan con el posible incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas.

NOTA 1: Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior dentro del plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración.

NOTA 2: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Corporación.

14. GARANTÍA ÚNICA:

Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará los siguientes amparos:

A. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el 100% del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y Un (1) año más a partir de la fecha de expedición de la póliza.

15. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del coordinador de producción más limpia y residuos peligrosos el cual está adscrito a la subdirección de Gestión Ambiental-CORPOCESAR.

El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato

Para el efecto se firma en Valledupar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2013.

(ORIGINAL FIRMADO)
KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectado: María L Ríos
Revisado: Clemencia Rondón.